PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO, ENVASES, Y PAPEL/CARTÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO DE ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA

PROMOTOR:

Araxes Garaiko Mankomunitatea

Diciembre de 2020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO, ENVASES, Y PAPEL/CARTÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO DE ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA 1

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES 3
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO 3
SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL 4
CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR 5
TERCERA.- SERVICIOS A PRESTAR 5
CUARTA.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE LAS FRACCIONES EELL, PAPEL/CARTÓN Y RESTO. 6
QUINTA.- PARQUE DE CONTENEDORES 8
SEXTA.- RECOGIDAS ESPECIALES 8
SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES 8
OCTAVA.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES 10
NOVENA.- OTROS TRABAJOS AFINES 10
DÉCIMA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS 11
CAPÍTULO III.- DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO 13
UNDÉCIMA.- INSTALACIONES DE DESTINO 13
CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 14
DUODÉCIMA.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 14
DECIMOTERCERA.- REPORTE DE INFORMACIÓN 14
CAPÍTULO V.- PERSONAL, VEHICULOS Y MAQUINARIA 16
DECIMOCUARTA.- PERSONAL, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA 16
DECIMOQUINTA.- MEDIOS MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN POR ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA 17
CAPÍTULO VI.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 18
DECIMOSEXTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 18
CAPÍTULO VII.- DAÑOS A TERCEROS 19
DECIMOSÉPTIMA.- DAÑOS A TERCEROS 19
CAPÍTULO VIII.- SOLUCIÓN BASE 20
DECIMOCTAVA.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN 20

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente PLIEGO enumerar la relación de CONDICIONES TÉCNICAS que servirán de base para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la gestión del servicio público de recogida y transporte a los centros de trasferencia y/o tratamiento de las fracciones “ENVASES LIGEROS”, “PAPEL Y CARTÓN” y “RESTO” de los residuos municipales en el ámbito de los municipios integrados en ARAXES GARAIKO MANKOUNITATEA por un periodo de (1+1+1+1+1) años.

El servicio objeto de este contrato consiste en las siguientes prestaciones:

- Recogida selectiva de de las fracciones “ENVASES LIGEROS”, “PAPEL Y CARTÓN” y “RESTO” generadas en los municipios y concejos integrados en ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.
- Transporte de dichas fracciones a centros de tratamiento y/o de transferencia.
- Instalación, gestión y mantenimiento de los contenedores de recogida.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos relacionados con el servicio.

No se subdivide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por tanto, es necesaria la coordinación de las diferentes prestaciones licitadas, lo que justifica la imposibilidad de la subdivisión del mismo en lotes.

SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se prestará en los municipios y concejos adheridos a ARAXES GARAIKO MANOKOMUNITATEA cuya relación figura en el Anexo I a este Pliego.

CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR

TERCERA.- SERVICIOS A PRESTAR

En la presente cláusula se enumeran los servicios incluidos en el presente procedimiento que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS:

- Recogida y transporte hasta centros de trasferencia y/o tratamiento de las fracciones “envases ligeros”, “papel y cartón” y “resto” de los residuos municipales.
- Recogidas especiales.
- Instalación, traslado, reubicación, mantenimiento y reposición de contenedores.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de instalaciones fijas.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

La Mancomunidad podrá ampliar el servicio de recogida de residuos, de tal manera que se añada una nueva fracción (recogida selectiva de biorresiduos) adaptada al sistema de recogida actual. Asimismo, también se podría aumentar la frecuencia de recogida y el número de contenedores. La empresa adjudicataria deberá prestar la ampliación del servicio, siempre y cuando esta ampliación no exceda en un 20% del total de recogidas semanales reflejado en el Anexo I. Si excede, se revisará económicamente el contrato actualizando los precios unitarios establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS del presente procedimiento.

Quedan EXCLUIDOS del ámbito del servicio los siguientes:

- Tratamiento de los residuos recogidos.
- Recogida de residuos de carácter marcadamente industrial.
- Recogida de residuos que por sus características sean incompatibles con los sistemas de recogida empleados: voluminosos, RAEEs, tierras, escombros, desechos de obra, productos de derribo, etc.

› Recogida de residuos tóxicos y peligrosos, sanitarios, radiactivos, líquidos, etc.

CUARTA.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE LAS FRACCIONES EELL, PAPEL/CARTÓN Y RESTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la recogida con las frecuencias y días que para cada municipio y temporada se detallan en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas, de la totalidad de los residuos municipales de las fracciones “envases ligeros”, “papel y cartón” y “resto” depositados en los contenedores instalados para tal fin.

La Adjudicataria deberá poder prestar servicio todos los días del año, salvo los domingos e incluidos los festivos, excepto el 1 de enero y el 25 de diciembre, atendiendo a lo establecido en el Anexo I.

La recogida se realizará en todos los términos municipales en el siguiente horario: inicio a partir de la 07.00 horas no pudiendo prolongarse más allá de las 14.00 horas, salvo causa debidamente justificada.

En el caso de que por problemas de vialidad invernal algún servicio programado hubiera de suspenderse, se deberá realizar tan pronto como las condiciones meteorológicas lo permitan.

A su vez, el licitador deberá dar prioridad en la planificación diaria de las recogidas a los municipios que hayan albergado algún evento/fiesta, aunque ese día no les corresponda recogida. Deberá tener también en cuenta la afluencia de visitantes en los municipios o lugares más turísticos y o las demandas especiales de los ayuntamientos o concejos (ver Cláusula Sexta).

Las frecuencias, horarios y días de recogida indicadas en el Anexo I se cumplirán durante los 6 (seis) primeros meses de prestación del servicio. En cualquier caso, la frecuencia días y horarios de recogida podrán reducirse o ampliarse adaptándose a las peculiaridades propias de los municipios que integran la mancomunidad, los sistemas de recogida propuestos y/o las necesidades de

cada momento, previa autorización de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA (tras el análisis por ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA, se comunicará la aceptación o modificación a la adjudicataria).

Transcurrido los primeros 6 meses de prestación del servicio, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria podrá realizar una propuesta de modificación de frecuencias, horarios, ubicaciones y/o días de recogida, de cara a la optimización del servicio, (garantizando siempre un porcentaje de llenado máximo de los contenedores del 75%) sin perjuicio de la potestad de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA de modificarlos y la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de aceptar tales modificaciones.

El licitador incluirá en su propuesta las rutas de recogida que plantea, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos términos municipales y no pudiéndose recoger ningún término municipal ajeno a este contrato, salvo autorización expresa de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.

Con posterioridad a la adjudicación de este contrato, y durante toda la vigencia del mismo, ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA podrá decidir la incorporación de cualquier Municipio de la zona o parte de un municipio así como la salida de alguno de los términos municipales o concejos inicialmente incluidos, con la consiguiente revisión económica del servicio. Únicamente se considera modificación contractual cuando la entrada/salida de algún Municipio implique una variación de más del 20% del total de recogidas semanales reflejado en el Anexo I.

Después de la descarga de los contenedores, éstos se situarán en el espacio establecido para su ubicación.

Los objetos de valor que el Adjudicatario encuentre deberán ser entregados en las oficinas de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.

QUINTA.- PARQUE DE CONTENEDORES

El servicio comenzará a prestarse con el parque de contenedores existente en la actualidad cuya relación se detalla en el Anexo I.

La compra de nuevos contenedores correrá por cuenta de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.

SEXTA.- RECOGIDAS ESPECIALES

Se deberá dar servicio mediante recogidas extraordinarias de los residuos generados en los eventos organizados en el ámbito territorial de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA si así lo demanda ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.

De forma puntual, los ayuntamientos y concejos podrían demandar una recogida de urgencia. El adjudicatario deberá atender a dichas demandas, previa comunicación y aprobación de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.

En caso de realizarse esta recogida especial el importe se calculará en base al precio unitario de adjudicación.

SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

El adjudicatario deberá mantener el parque de contenedores adscrito al servicio en perfecto estado funcional y estético. De esta forma, el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (tapa, ruedas etc.).

Siempre que los contenedores que se inutilicen por actos vandálicos o a consecuencia de fenómenos meteorológicos, la consideración de que el deterioro haya sido debido a una de estas causas exigirá su demostración por parte de la empresa adjudicataria. Si estos contenedores, aun habiendo sufrido

deterioro por las causas citadas, fuesen reparables y por tanto recuperables, la empresa deberá asumir a su cargo las tareas de mantenimiento necesarias.

El adjudicatario tendrá la obligación contractual de realizar el saneamiento y mantenimiento de todos los contenedores durante la vigencia del contrato; que incluirá la reparación, limpieza y pintado de la totalidad de los contenedores, tanto de recogida de la fracción resto como de papel/cartón y envases; en las instalaciones del contratista siendo el transporte de los mismos, también, por cuenta del contratista, según el procedimiento que a continuación se indica:

- ⇒ A lo largo de la vigencia del contrato, se realizará el mantenimiento general de todos los contenedores de los distintos Municipios en los que se presta el servicio dentro del contrato.
- ⇒ Los trabajos de mantenimiento a realizar en cada uno de los contenedores serán:
 - Sacar abolladuras.
 - Reparar fondos de contenedor.
 - Renovar las sirgas de apertura de tapas.
 - Tensar pedales.
 - Comprobar muelles y amortiguadores, cambiándolos si fuese necesario.
 - Lijar contenedor.
 - Pintar contenedor en los colores que indique ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA
 - Cambiar gomas de las tapas, si fuese necesario.
 - Sustituir las piezas plásticas de apoyo del contenedor o de agarre en el sistema de elevación.

La limpieza, junto con el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (dispositivos de apertura, tapa, etc.). Los contenedores que por su grado de deterioro no sea posible recuperar, previa revisión y aprobación por el responsable de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA, serán sustituidos por contenedores nuevos, que serán aportados por ARAXES GARAIKO

MANKOMUNITATEA. No se podrá realizar el cambio o sustitución de un contenedor viejo por uno nuevo o renovado sin la autorización y aprobación previa por parte de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.

El adjudicatario deberá identificar los contenedores deteriorados e informar a ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA sobre la actuación requerida.

En cualquier caso, la adjudicataria se hará responsable del deterioro que pueda sufrir el material con motivo de su indebida utilización por parte del personal adscrito al servicio.

En el caso de daños a contenedores causados por terceros, la adjudicataria procederá al arreglo de los mismos, y personal de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA se encargará de reclamar la correspondiente indemnización al causante.

OCTAVA.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

Como servicio complementario se incluirá la instalación y retirada de contenedores, sin coste añadido del servicio.

NOVENA.- OTROS TRABAJOS AFINES

Como trabajos complementarios a los de vaciado de los contenedores y transporte de los residuos existentes en los mismos, se realizarán aquellas labores de limpieza y mantenimiento necesarias del espacio exterior de los mismos (básicamente suelo y paredes del entorno). La limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, proyectando agua a presión, fría o caliente, con los aditivos, detergentes, desinfectantes y desinfectantes necesarios, recogiendo los restos o vertiéndolos al sumidero más cercano en función de su tamaño. Cuando la situación lo requiera, se procederá al fregado del suelo previa retirada o desplazamiento del contenedor.

El adjudicatario, durante la realización de los distintos trabajos de recogida de residuos y limpieza de contenedores, deberá evitar que la vía pública resulte ensuciada o dañada por la prestación del servicio. Para ello, como mínimo:

- ⇒ Dispondrá de sistemas en los vehículos que aporte que impidan el derramamiento accidental de materiales o líquidos.
- ⇒ Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.
- ⇒ Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública, o las instalaciones afectadas, en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con el servicio, mediante procedimientos que aseguren que la vía pública se restablezca a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.

En caso de que se requiera un servicio extraordinario que ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA o algún municipio exija prestar devengará contraprestación a favor del Adjudicatario, debiendo valorarse a los precios incluidos en su oferta.

DÉCIMA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

El adjudicatario deberá asegurar que los vehículos de recogida se encuentran en condiciones óptimas de limpieza interior y exterior durante la prestación del servicio. Para ello, deberá realizar los lavados necesarios de los vehículos de recogida. Cualquier gasto asociado al lavado de los vehículos correrá a cargo del adjudicatario.

La adjudicataria estará obligada a llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y periódico de los vehículos y maquinaria adscritos al contrato así como los trabajos de reparación para que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicando los manuales de mantenimiento de los fabricantes. Estas labores se deberán realizar en las instalaciones que proponga la adjudicataria. Los gastos de traslado de los vehículos a las instalaciones de mantenimiento y reparación, así como los de

alquiler de estas instalaciones, o cualquier otro gasto asociado al mantenimiento y reparación de los vehículos correrá a cargo del adjudicatario.

La adjudicataria presentará un Plan de Mantenimiento Preventivo de los vehículos y maquinaria, indicando las operaciones a realizar (incluyendo los manuales de mantenimiento de los fabricantes). Este Plan incluirá además la secuencia detallada de trabajos y calendario de realización, que estarán coordinados con el resto de trabajos a realizar en el presente Contrato, número mínimos de repuestos, medidas previstas para reparar averías, etc.

El adjudicatario deberá asegurar que los vehículos y maquinaria estén en buen estado de limpieza y conservación.

El estado de limpieza, conservación y funcionamiento de los vehículos será inspeccionado periódicamente por personal de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA (u otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones) para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento y limpieza, debiendo la adjudicataria facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a los vehículos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se le requiera. En el supuesto en el que de la inspección realizada se concluyera que as operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo de la adjudicataria.

CAPÍTULO III.- DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO

UNDÉCIMA.- INSTALACIONES DE DESTINO

Los residuos recogidos deberán transportarse a las instalaciones de destino establecidas por ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.

A continuación se enumeran las instalaciones de destino para cada residuo:

- Los residuos de la recogida contenerizada de fracción resto se transportarán a la Planta de transferencia ubicada en Arbizu.
- Los residuos procedentes de la recogida de envases a la Planta de transferencia ubicada en Arbizu.
- Los residuos procedentes de la recogida de papel y cartón a la Planta de transferencia ubicada en Arbizu.
- En caso de realizarse esta modificación de destino el importe “p” se modificará en función de la relación de kilómetros existente entre los diferentes destinos:

$$p_{(\text{Nueva Instalación})} = p_{(\text{Instalación inicial})} \bullet km_{(\text{Nueva Instalación})} / km_{(\text{Instalación inicial})}$$

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

DUODÉCIMA.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Corresponde al adjudicatario realizar los trabajos de coordinación, planificación y organización necesarios para llevar a cabo el servicio objeto del presente Pliego.

DECIMOTERCERA.- REPORTE DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá:

- ⇒ Mantener reuniones trimestrales con los responsables ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA.
- ⇒ Elaborar documentos de seguimiento, partes e informes relativos al servicio.
- ⇒ Comunicar diariamente de cualquier incidencia urgente
- ⇒ Elaborar un informe trimestral con:
 - Parte de las incidencias acontecidas durante el trimestre.
 - Parte de los mantenimientos y de las limpiezas de contenedores llevadas a cabo.
 - Partes diarios que se irá confeccionando de forma simultanea al avance de la ruta y que estará a disposición de la inspección de ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA. En este parte se detallará:
 - Información de la ruta: horario de inicio y fin en cada municipio, horario de descargas, contenedores recogidos en cada municipio, cantidades diarias recogidas en cada Municipio, destino de los residuos.
 - Incidencias: anomalías en la recogida, estado de los contenedores, etc.
 - Parte de los residuos recogidos.

- Otra información relevante: costes económicos, variables ambientales, etc.

CAPÍTULO V.- PERSONAL, VEHICULOS Y MAQUINARIA

DECIMOCUARTA.- PERSONAL, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El adjudicatario deberá disponer en todo momento de los medios humanos y materiales necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y desarrollar correctamente las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego.

Las empresas licitadoras deberán evaluar las necesidades en personal, vehículos y maquinaria relativos a los servicios objeto del contrato y en base a esa evaluación, elaborar una propuesta detallada de la previsión de medios humanos y materiales que consideren necesarios.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio los medios humanos, vehículos y maquinaria propuestos, desde la firma de contrato. ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA comprobará en un plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del contrato el personal, vehículos y maquinaria puesta a disposición del servicio.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar parte del equipo humano y/o de los medios materiales de tal forma que todo el personal, tanto directo cómo indirecto empleado, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este Pliego y a la oferta de la adjudicataria. La cualificación del personal para emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

El adjudicatario deberá asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio de manera que deberá cubrir inmediatamente eventualidades tales como bajas, permisos y otras causas debidamente justificadas, así como las imprevistas. Cualquier cambio o incidente en el personal deberá ser comunicada a ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA previamente y autorizado por este.

ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquiera otra índole con el personal de la adjudicataria, siendo

de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá ir uniformado por cuenta de la empresa adjudicataria, y estará dotado de los medios de protección exigidos por la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y en el convenio colectivo del sector.

DECIMOQUINTA.- MEDIOS MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN POR ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA

Para la realización del servicio de recogida, ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA pondrá a disposición de la adjudicataria los siguientes medios materiales:

- Contenedores de calle

Los medios materiales anteriormente señalados serán los mínimos que el concesionario deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato. No obstante el concesionario deberá evaluar las necesidades que se consideren necesarias (incluyendo los que pone a disposición ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA) y aumentar dichos medios materiales si ello es necesario para garantizar la correcta prestación del servicio sin que ello suponga un aumento en el precio de adjudicación (los licitadores definirán con todo detalle los vehículos y medios materiales propuestos).

El conjunto de medios aportados por ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA serán utilizados única y exclusivamente para la explotación del servicio público contratado.

Los contratos de seguro obligatorio de vehículos y maquinaria correrán a cargo del adjudicatario.

CAPÍTULO VI.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECIMOSEXTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El adjudicatario estará obligado a:

- ⇒ Garantizar la seguridad y salud de las trabajadores:
 - Asegurarse de que los medios de trabajo garantizan la seguridad de las trabajadores
 - Proporcionar a las trabajadores los medios de protección personal adecuados
- ⇒ Realizar la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias
- ⇒ Evaluar los riesgos laborales
- ⇒ Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de riesgos
- ⇒ Informar adecuadamente a las trabajadores de los riesgos existentes, medidas de emergencia, etc.
- ⇒ Garantizar la formación de las tranajador@s
- ⇒ Garantizar la vigilancia médica periódica
- ⇒ Etc.

ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA adoptará las medidas de vigilancia que considere oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

CAPÍTULO VII.- DAÑOS A TERCEROS

DECIMOSÉPTIMA.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (o como consecuencia del desplazamiento accidental y la consiguiente colisión de los contenedores desplazados afectos al contrato por cualquier causa) , a cuyo fin deberá concertar un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros.

El adjudicatario se hará cargo de todas las reclamaciones que surjan por daños causados a terceros por los contenedores en las maniobras de manipulación (descarga, lavado, etc.) o por cualquier otra causa, resolviéndolas a su criterio.

CAPÍTULO VIII.- SOLUCIÓN BASE

DECIMOCTAVA.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Los licitadores presentarán una única solución, denominada Proyecto de Explotación.

Los licitadores definirán, justificarán y valorarán sus ofertas técnicas mediante la redacción del Proyecto de Explotación, que incluirá la solución propuesta para la explotación del servicio de recogida de los residuos municipales objeto del presente procedimiento y transporte a las instalaciones de destino enumeradas en la cláusula decimotercera.

Corresponde a los licitadores proponer los sistemas más eficaces para llevar a cabo los trabajos de explotación anteriormente indicados con los medios propuestos. Deberán definir con todo tipo de detalle la organización y planificación del servicio, los medios y personal así como todas las acciones a realizar.

Por último, los licitadores deberán incluir en su propuesta las rutas de recogida que plantean, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos Términos Municipales.